Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 100 0064

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2018

ID Nº 343.498

"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y MANTENIMIENTO DE UPS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

FIRMA:

ACA TECHNICAL SUPPORT
2018

ALCIDES CANDIA
RUC: 834105-2

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 100 0064

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Vicerrector — Rector en Ejercicio, Prof. Ing. Civ. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA,** con Cédula de Identidad N° 286.679, y, por la otra, la firma **ACA TECHNICAL SUPPORT**, con RUC 834105-2 domiciliada en Trebol 3618 c/Domingo Martínez de Irala, Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Alcides de Jesús Candia Argüello, con Cédula de Identidad N° 834105, denominado en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y MANTENIMIENTO DE UPS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", con ID Nº 343.498, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD N° 22/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y MANTENIMIENTO DE UPS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1484/2018 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.498.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Dpto	Monto
2018	1	1	0	0	240	30	1	0	3.800.000
2018	1	1	0	0	340	10	1	0	39.960.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 22/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS Y MANTENIMIENTO DE UPS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2904/2018 de fecha 08 de Noviembre de 2018.

ALCIDES CANDIA
RUC: 834105-2

Prof. Ing. Civ. Héctor Aníbal Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

Contrato Nº 100 0064

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	O.G.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD (Unid.)	UNIDA DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	240	Mantenimiento preventivo y correctivo de UPS EATON POWERWARE 9355 30K N + 1	1	UNIDAD	-	-	900.000	900.000
2	340	Cambio de 144 Baterías 12V 09 Ah	144	UNIDAD	NETION	CHINA	111.000	15.984.000
3	240	Verificación de Puesta a Tierra para UPS	1	UNIDAD	-	-	1.100.000	1.100.000
4	240	Mantenimiento preventivo y Correctivo de un Sistema Paralelo Redundante 9355 30 K N+1.	2	UNIDAD	-	-	900.000	1.800.000
5	340	Cambio de 72 Baterías 12V 09 Ah	72	UNIDAD	NETION	CHINA	111.000	7.992.000
6	340	Cambio de 144 Baterías 12V 09 Ah	144	UNIDAD	NETION	CHINA	111.000	15.984.000
							Monto total en Guaraníes	43.760.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes 43.760.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones setecientos sesenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km 11.5 – Campus de San Lorenzo:

El plazo de entrega total de los bienes y servicios será de 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción del contrato firmado, con su correspondiente acuse de recibo.

El lugar de recepción será en el Rectorado de la U.N.A. para los ítems 1, 2, 3, y en el Centro Nacional de Computación para los ítems 4, 5 y 6. Horario de Lunes a Viernes de 07:30 a 13:30 horas.

ALCIDES GANDIA
RUC [illegible]105-2

Prof. Ing. Civ. Héctor Aníbal Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

Contrato Nº 100 0064

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Director/a General del Centro Nacional de Computación, Director/a de Mantenimiento y Jefe/a del Departamento de Suministros y Almacenes del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho.

ALCIDES CANDIA
RUC: 884105-2

Sr. ALCIDES DE JESÚS CANDIA ARGUELLO
ACA TECHNICAL SUPPORT
Representante Legal

Prof. Ing. Civ. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Vicerrector - Rector en Ejercicio